



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 162 -2007-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de octubre del 2007

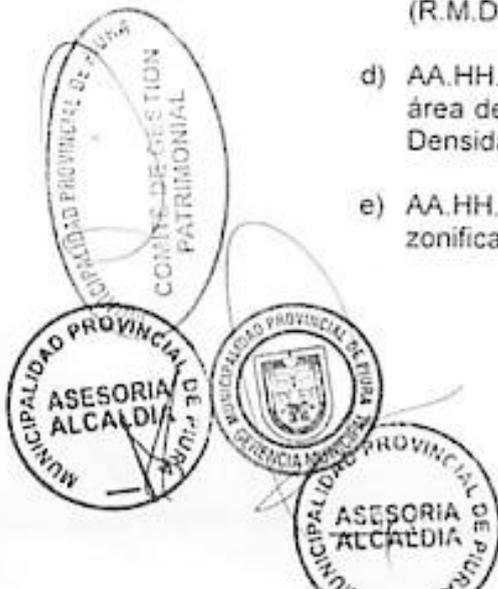
Visto, el Dictamen en Mayoría Nº 002.2007.CDU/MPP, de fecha 28 de setiembre de 2007;

## CONSIDERANDO :

Que, con Oficio Nº 327-EPS GRAU S.A. GG, el Sr. CPC. Carlos Alva León Gerente General de la EPS GRAU S.A, solicita se formalice las gestiones que se han realizado con este Provincial y consecuentemente se disponga la Cesión en Uso a favor de la EPS GRAU S.A., de los terrenos incluidos dentro del Proyecto PE – P25- Préstamo JBIC y el Proyecto de Aguas Superficiales PAS de Piura, para la ampliación de las Lagunas de Oxidación San Martín y para la Construcción de los Reservorios: R1, R3, R4 y R5. Asimismo manifiesta que el Supremo Gobierno ha celebrado con el JBIC ( Japón Bank Internacional Corporation) un contrato de préstamo PE –P25 para actividades de saneamiento en las ciudades de Piura-Castilla y Chimbote, con el cual se va ampliar y mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado;

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 009-2001-C/PPP de fecha 28 de marzo del 2001 se pone en conocimiento de la EPS Grau la aceptación, por parte de la Municipalidad Provincial, de la transferencia de los terrenos ubicados en :

- Parcela B-1 frente a la prolongación de la Av. Las Gardenias en área reservada para parque y es una zona Residencial de Media Densidad (R.M.D.)
- Sector 5 del AA.HH Los Algarrobos frente a la Av. "A" con calle "N" en el área reservada, cuya zonificación es Residencial de Media Densidad (R.M.D.)
- Urbanización Los Jardines frente a las calles "C", "Y", "J", en el área de SERPAR, ubicada en la zona Residencial de Media Densidad (R.M.D.)
- AA.HH.Micaela Bastidas III Etapa ENACE, frente a las calles "D" y "H" área destinada a recreación, la zonificación es Residencial de Media Densidad (R.M.D)
- AA.HH. Santa Rosa frente a las calles Ayabaca y Pueblo Nuevo, la zonificación es Residencial de Media Densidad ( R.M.D)



- f) AA.HH Villa Ciudad del Sol, frente a las Mzs "M" y "O" en el área de recreación.
- g) Terrenos ubicados en el Parque Kurt Beer de propiedad municipal, destinado para Parque de Reforestación, ubicado en la zona de Reforestación (ZR).

Que, con Informe N° 112-2007-MPP-CGP/SE de fecha 30.05.2007, El Comité de Gestión Patrimonial comunica que las ubicaciones solicitadas, a la fecha, para la construcción de los Reservorios Elevados y Proyección de la Laguna de Oxidación San Martín son las siguientes, siendo los mismos de propiedad municipal, según documentación obtenida en Registros Públicos y el Registro Predial Urbano.

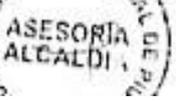
PROYECTO	UBICACIÓN	AREA
RESERVORIO ELEVADO R-1	Parcela B' SUBLOTE B'-02 Entre la inter. De las Av. Las Gardenias y Jirón 1	823.69 m2
RESERVORIO ELEVADO R-3	A.P.V.LOS JAZMINES Area de Aporte destinada a Recreación:Parque	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-4	AA HH SANTA ROSA intersección de la Ca.Ayabaca y Pueblo Nuevo en área de aporte destinada a Área Deportiva	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-5	AA.HH.MICAELA BASTIDAS Sobre los terrenos de ENACE, frente a la manz. O	900.00 m2
LAGUNA PROY.SAN MARTIN	PARQUE KURT BEER SECTOR N° 2	306,312.00 m2

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, propone la aprobación de la Cesión en Uso a favor de la EPS GRAU S.A. de los terrenos descritos en el considerando anterior;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, el Dictamen en Mayoría N° 002.2007 CDU/MPP en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2007, mereció su aprobación;

Que, los regidores : Martha Cajas de Velarde, Julio Flores Gandelman, Oscar Miranda Martino, Rolando Gutierrez Valdiviezo, Luisa Frías Aldana, Guillermo Requena Muñoz y, Paquita Martínez Gómez, de conformidad con el Art. 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, solicita reconsideración al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2007, al no estar de acuerdo con los trabajos que tiene planificado hacer la empresa EPS GRAU S.A, al estar en desacuerdo con que se afecte la propiedad del Parque Ecológico Kurt Beer;

Que, debatida ampliamente la reconsideración formulada por los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de octubre de 2007, se



acordó aprobar la cesión en uso de sólo cuatro (04) lotes de terreno, quedando pendiente de ceder el área de 306,312.00 m<sup>2</sup>., ubicada en el Parque Kurt Beer Sector N° 2, debiendo para tal efecto efectuarse el debido análisis;

PROYECTO	UBICACIÓN	AREA
RESERVORIO ELEVADO R - 1	Parcela B' SUBLOTE B'-02 Entre la inter. De las Av. Las Gardenias y Jirón 1	823.69 m <sup>2</sup>
RESERVORIO ELEVADO R-3	A.P.V.LOS JAZMINES Area de Aporte destinada a Recreación:Parque	900.00 m <sup>2</sup>
RESERVORIO ELEVADO R-4	AA.HH SANTA ROSA intersección de la Ca.Ayabaca y Pueblo Nuevo en área de aporte destinada a Área Deportiva	900.00 m <sup>2</sup>
RESERVORIO ELEVADO R-5	AA.HH.MICAELA BASTIDAS Sobre los terrenos de ENACE, frente a la manz. O	900.00 m <sup>2</sup>

Que, mediante Informe N° 1393-2007-GAJ/MPP, de fecha 03 de julio de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que para cumplir con los requisitos legales para la ejecución de tan importante obra, esta Municipalidad Provincial adjudicará en cesión en uso a la EPS Grau los mencionados predios;

Que, según la Memoria Descriptiva de los Terrenos propuestos para las construcciones de los Reservorios, así como la Tasación Arancelaria de los mismos elaborados por el Comité de Gestión Patrimonial, es como sigue:

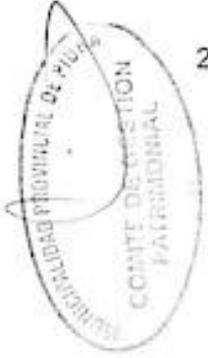
#### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO R-1 UBICADO EN LA PARCELA B' SUBLOTE B' 02

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO.- Independizado a favor de la Municipalidad de Piura, según Partida N° 11021518 del Registro de Propiedad de Inmueble de esta Ciudad.
2. OBJETO DE LA MEMORIA, METODOLOGÍA Y REGLAMENTACIÓN.- El objeto de la presente memoria es determinar la ubicación del Reservoirio Elevado R-1, a fin de procesar la adjudicación de dicho terreno a favor del Proyecto Especial de Aguas Superficiales.

La metodología está contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2003.C/PPP con la siguiente Reglamentación:

- Plano de Zonificación General al 2,010 del Plan Director vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 042-01C/PPP del 28.12.01

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 64° Capítulo II, Sub Capítulo II



- Plano Básico Arancelario de Áreas Urbanas de la localidad de Piura, para el año 2007, aprobado por RM N° 411.26-VIVIENDA del 30 de Octubre de 2006

3. FECHA A LA CUAL ESTA REFERIDA.- La presente Memoria está referida al mes de Septiembre 2007.

4. UBICACIÓN.- El terreno asignado para la ubicación del Reservorio elevado R-1 es el resultado de la independización de lotes en la Parcela B' de propiedad municipal, ubicado en el Sub Lote B'-02 ubicado frente a los terrenos de Propiedad de la Universidad Privada de Piura UDEP entre la intersección de la Av. Las Gardenias y Jr 1, de 23,697.30 m<sup>2</sup>

5. LINDEROS Y LIMITES:

- ✓ POR EL FRENTE: Colinda con terrenos de Propiedad de la Universidad Privada de Piura UDEP de por medio con Vía Colectora Proyectada según Plano Sistema Vial vigente, con un tramo recto de 28.70 m.
- ✓ POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con terrenos de la Urb. Los Almendros de por medio con Vía Proyectada de la Urb. Los Almendros, con un tramo recto de 28.70 m
- ✓ POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con terrenos del Sub Lote B'-02 de Propiedad Municipal, con un tramo recto de 28.70 ml.
- ✓ POR EL FONDO: Colinda con terrenos del Sublote B' - 02 de propiedad Municipal con un tramo recto de 28.70 ml.

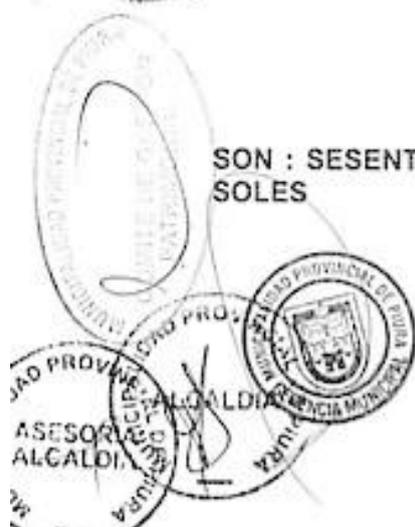
6. AREA: El área total del terreno es de 823.69 m<sup>2</sup> y el perímetro de 114.80 m.

7. VALORIZACIÓN DEL TERRENO

- a. Identificación del terreno. Se trata de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Parcela B'
- b. Metodología a Utilizar.- Se aplicará la metodología contemplada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- c. Valuación Arancelaria Definitiva.-

$$\begin{aligned} VA &= \text{Área de terreno} \times \text{Valor Arancelario} \\ VA &= S/ 83.00 \times 823.69 \text{ m}^2 \\ VA &= S/ 68,366.27 \end{aligned}$$

SON : SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 27/100 NUEVOS SOLES

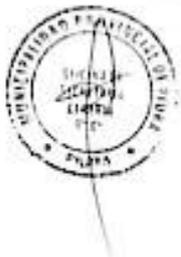


**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO ELEVADO R - 3 UBICADO EN A.P.V LOS JAZMINES**

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO.- Municipalidad Provincial de Piura como Área de Aporte Reglamentario: Recreación ( Parque)
2. OBJETO DE LA MEMORIA, METODOLOGÍA Y REGLAMENTACIÓN.- El objeto de la presente memoria es determinar la ubicación del Reservorio Elevado R-3, a fin de procesar la adjudicación de dicho terreno a favor del Proyecto Especial de Aguas Superficiales.

La metodología está contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2003.C/PPP y complementada con la siguiente Reglamentación:

- Plano de Zonificación General al 2,010 del Plan Director vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 042-01C/PPP del 28.12.01
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 64° Capítulo II, Sub Capítulo II
- Plano Básico Arancelario de Áreas Urbanas de la localidad de Piura, para el año 2007, aprobado por RM N° 411.26-VIVIENDA del 30 de Octubre del 2006



- 3.- FECHA A LA CUAL ESTA REFERIDA.- La presente Memoria está referida al mes de Septiembre del 2007

- 4.- UBICACION .- El terreno asignado para la ubicación del Reservorio Elevado R-3 esta definido como Área de Recreación: Parque de la Habilitación Urbana de A.P.V. LOS JAZMINES entre la intersección de las Calles 1,5,6 y 2 del distrito, provincia y departamento de Piura.

5.- LINDEROS Y LIMITES:

- ✓ POR EL FRENTE: Colinda con lotes de la Manzana "A", de por medio con la Calle 1, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con lotes de la Manzana "C", de por medio con la calle 5, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con terreno restante del Área de Aporte: Parque destinada a Recreación, con tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR EL FONDO : Colinda con terreno restante del área de Aporte : PARQUE destinada a RECREACIÓN, con un tramo recto de 30.00 ml.

AREA : El área total del terreno es de 900.00 m2

PERÍMETRO: El perímetro es de 120.00 ml.



6.- TASACIÓN DEL TERRENO:

- ✓ Identificación del terreno. Se trata de un terreno calificado como Área de Aporte Reglamentario destinado a Recreación : Parque.
- ✓ Metodología a Utilizar.- Se aplicará la metodología contemplada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

c. Valuación Arancelaria Definitiva.-

VA = Área de terreno x Valor Arancelario

VA = S/ 33.00 x 900.00 m<sup>2</sup>

VA = S/ 29,700.00

**SON : VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO ELEVADO R- 4 UBICADO EN A.H. SANTA ROSA**

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO.- Municipalidad Provincial de Piura como Área de Aporte Reglamentario destinado a Recreación de Uso : Deportes
2. OBJETO DE LA MEMORIA, METODOLOGÍA Y REGLAMENTACIÓN.- El objeto de la presente memoria es determinar la ubicación del Reservoirio Elevado R-4, a fin de procesar la adjudicación de dicho terreno a favor del Proyecto Especial de Aguas Superficiales.
  - La metodología está contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2003.C/PPP y complementada con la siguiente Reglamentación:
  - Plano de Zonificación General al 2,010 del Plan Director vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 042-01C/PPP del 28.12.01.
  - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 64° Capítulo II, Sub Capítulo II.
  - Plano Básico Arancelario de Áreas Urbanas de la localidad de Piura, para el año 2007, aprobado por R.M. N° 411.26-VIVIENDA del 30 de Octubre del 2006
- 3.- FECHA A LA CUAL ESTA REFERIDA.- La presente Memoria está referida al mes de Setiembre del 2007
- 4.- UBICACION .- El terreno asignado para la ubicación del Reservoirio Elevado R-4 esta ubicado en la Manzana L1 Lote 03 sector 1 entre las Calles Sapillica y Pueblo Nuevo del AA.HH. Santa rosa, en el área de aporte reglamentario de Uso: Deportes.
- 5.- LINDEROS Y LIMITES:



- ✓ POR EL FRENTE: Colinda con área asignada a usos múltiples, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con área asignada a Educación, con un tramo recto de 30.00 ml
- ✓ POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con área de aporte, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR EL FONDO : Colinda con área restante de Aporte Reglamentario destinado A DEPORTES, con un tramo recto de 30.00 ml.

AREA : El área total del terreno es de 900.00 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO: El perímetro es de 120.00 ml.

#### 6.- TASACIÓN DEL TERRENO:

- ✓ Identificación del terreno. Se trata de un terreno calificado como Área de Aporte Reglamentario de uso : Deportes.
- ✓ Metodología a Utilizar.- Se aplicará la metodología contemplada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- ✓ Valuación Arancelaria Definitiva.-

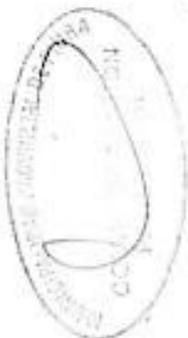
$$\begin{aligned} \text{VA} &= \text{Área de terreno} \times \text{Valor Arancelario} \\ \text{VA} &= \text{S/ } 38.00 \times 900.00 \text{ m}^2 \\ \text{VA} &= \text{S/ } 34,200.00 \end{aligned}$$

SON : TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

#### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL RESERVOIRIO ELEVADO R-5 UBICADO EN A.H MICAELA BASTIDAS

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO.- Municipalidad Provincial de Piura como Área de Aporte: Recreación
2. NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA MEMORIA.- Sr. Manuel Collantes Mendoza, Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial.
3. OBJETO DE LA MEMORIA, METODOLOGIA Y REGLAMENTACIÓN .- El objeto de la presente memoria es determinar la ubicación del Reservoirio Elevado R-5, a fin de procesar la adjudicación de dicho terreno a favor del Proyecto Especial de Aguas Superficiales.

La metodología esta contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2003 C/CPP y complementada con la siguiente Reglamentación:



- Plano de Zonificación General al 2,010 del Plan Director vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 042-01C/ CPP del 28-12-01.
- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALES N° 27972, Art. 64° Capítulo II, Sub Capítulo II.
- Plano Básico Arancelario de Áreas Urbanas de la localidad de Piura, para el año 2,007 aprobado por RM N° 411-2006- VIVIENDA del 30 de Octubre del 2006.

4. FECHA A LA CUAL ESTA REFERIDA.- La presente Memoria esta referida al mes de Septiembre del 2007.

5. UBICACIÓN.- El terreno asignado para la ubicación del Reservorio Elevado R-5 esta definido como Área de Recreación: PARQUE de la Habilitación Urbana del AA.HH MICAELA BASTIDAS III Etapa ubicado sobre los terrenos de ENACE frente a la Manzana "O", del distrito, provincia y departamento de Piura.

6. LINDEROS Y LÍMITES:

- ✓ POR EL FRENTE: Colinda con manzana Q' de por medio con Calle D, con un tramo recto de 30.00 ml
- ✓ POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda área de aporte asignada a Recreación, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con manzana "J" de por medio con Avenida C, con un tramo recto de 30.00 ml.
- ✓ POR EL FONDO : Colinda con área de Aporte destinada a RECREACIÓN: PARQUE, con un tramo recto de 30.00 ml.

AREA : El área total del terreno es de 900.00 m<sup>2</sup>

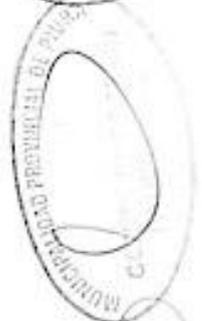
PERIMETRO: El perímetro es de 120.00 ml.

7. VALORIZACIÓN DEL TERRENO

- a) Identificación del terreno.- Se trata de un terreno ubicado en zona urbana calificado como Área de Aporte Reglamentario.
- b) Metodología a utilizar.- Se aplicará La metodología contemplada en el Reglamento Nacional de Tasaciones.

Valuación arancelaria definitiva.-

$$VA = \text{Área de terreno} \times \text{Valor Arancelario}$$



Handwritten signature at the bottom left of the page.

VA = S/. 44.00 x 900.00m<sup>2</sup>

VA = S/. 39,600.00

**SON : TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES.**

Que, con Informe N° 003-2007-CGP-P/MPP de fecha 25 de Setiembre la Presidenta del Comité de Gestión Patrimonial, comunica que:

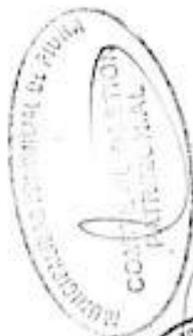
1. Con Informe N° 243-2004-DGAJ/MPP de fecha 11 de febrero del 2004 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deberá emitirse un nuevo Acuerdo Municipal que transfiera la propiedad de estos terrenos teniendo en cuenta la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se indica que los terrenos municipales podrán ser transferidos mediante las modalidades de : Subasta Pública, Cesión en Uso, o concedidos en explotación, según determine el Pleno del Concejo.
2. Que, los terrenos, se ubican en:

PROYECTO	UBICACIÓN	AREA
RESERVORIO ELEVADO R - 1	Parcela B'SUBLOTE B'-02 Entre la inter. De las Av. Las Gardenias y Jirón 1	823.69 m2
RESERVORIO ELEVADO R-3	A.P.V.LOS JAZMINES Area de Aporte destinada a Recreación:Parque	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-4	AA.HH.SANTA ROSA intersección de la Ca.Ayabaca y Pueblo Nuevo en área de aporte destinada a Área Deportiva	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-5	AA.HH.MICAELA BASTIDAS Sobre los terrenos de ENACE, frente a la manz. O	900.00 m2

3.- Proponer al Concejo Municipal la aprobación de la Cesión en Uso de los terrenos municipales, objeto del presente informe, previo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano.

4.- Simultáneamente a la aprobación de la CESION EN USO por el Pleno del Concejo Municipal, se deberá aprobar la Sub División de los lotes, ya que las áreas solicitadas son menores a las matrices; o el Cambio de Uso a Otros Usos de los terrenos, los que se encuentran en Áreas de aporte de Recreación, Uso Residencial y Reforestación, y de acuerdo a la zonificación no es compatible con la función a desempeñar.

5.- Dentro del Acuerdo Municipal que autorice la Cesión en Uso de los terrenos municipales a favor de la EPS GRAU S.A. deberá considerarse en la parte resolutive la restitución de titularidad de los terrenos inscritos en el Registro de Propiedad inmueble a favor de COFOPRI o FONAVI, puesto que al ser Áreas de Aporte



Reglamentario son de Propiedad Municipal de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que a la letra dice:

**"CAPITULO II – SUBCAPITULO II : LOS BIENES MUNICIPALES:**

Art. 56° Son Bienes de las Municipalidades: " .....6. Los Aportes provenientes de las Habilitaciones Urbanas".

Art. 58° . Los Bienes Inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente Capítulo se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente.

Al respecto el Comité de Gestión Patrimonial APRUEBA proponer la adjudicación, bajo la modalidad de Cesión en Uso de los terrenos objeto del presente informe a favor de la EPS GRAU S.A., para la ejecución del Proyecto PE-P25-PRESTAMO JBIC "PROYECTO AGUA PARA TODOS", para lo cual, sus integrantes firmaron el " ACTA DE CESION EN USO DE TERRENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA", la cual adjunto a la presente, y recomendando que pruebe, via dictamen la Cesión en Uso solicitada por la EPS GRAU, ya que contribuirá en el desarrollo de nuestra ciudad".

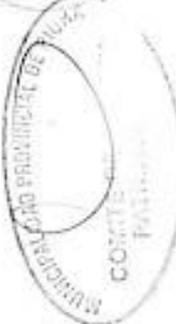
6.- Que, en el Expediente a fojas 156 a 161, obra el Acta de Cesión en Uso de Terrenos de la Municipalidad Provincial de Piura firmada por los integrantes del Comité de Gestión Patrimonial y de los representantes de la EPS GRAU : CPC Carlos Alva León, Gerente General y el Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en mérito a lo expuesto y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de octubre de 2007, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Cesión en Uso de los terrenos municipales, que se detallan en el Noveno Considerando del presente Acuerdo, para la ejecución del Proyecto PE-P25-PRESTAMO JBIC "PROYECTO AGUA PARA TODOS", los mismos que aparecen en el siguiente cuadro :

PROYECTO	UBICACIÓN	AREA
RESERVORIO ELEVADO R – 1	Parcela B' SUBLOTE B'-02 Entre la inter. De las Av. Las Gardenias y Jirón 1	823.69 m2
RESERVORIO ELEVADO R-3	A.P.V.LOS JAZMINES Area de Aporte destinada a Recreación:Parque	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-4	AA.HH SANTA ROSA intersección de la Ca.Ayabaca y Pueblo Nuevo en área de aporte destinada a Área Deportiva	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-5	AA.HH.MICAELA BASTIDAS Sobre los terrenos de ENACE, frente a la manz. O	900.00 m2



**ARTÍCULO SEGUNDO** - La Oficina de Planificación Urbana y Rural, y la Oficina de Asentamientos Humanos deberán elaborar el Expediente Técnico para la Sub División de los lotes, según corresponda, por cuanto las áreas solicitadas son menores a las matrices.

**ARTÍCULO TERCERO** - La Oficina de Planificación Urbana y Rural, y la Oficina de Asentamientos Humanos deberán elaborar el Expediente Técnico para el Cambio de Uso a Otros Usos de los terrenos, según corresponda, en razón de que se encuentran en Áreas de aporte para Recreación, y Uso Residencial, y de acuerdo a la zonificación no es compatible con la función a desempeñar.

**ARTÍCULO CUARTO** - Considerar la restitución de titularidad de los terrenos inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble a favor de COFOPRI o FONAVI, puesto que, al ser Áreas de Aporte Reglamentarios son de Propiedad Municipal de acuerdo al Capítulo II – Sub Capítulo II : Los Bienes Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTICULO QUINTO** - Las causales de caducidad y reversión son las establecidas en el D.S.N° 004-85-VC en cuanto le correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO** - La Comisión de Desarrollo Urbano, deberá efectuar el análisis que corresponda que determine ceder en uso a la EPS GRAU S.A., el área de 306,312.00 m2., ubicada en el Parque Kurt Beer Sector N° 2.

**ARTÍCULO SETIMO**.- Dar cuenta a la EPS GRAU S.A., Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Comité de Gestión Patrimonial, Oficina de Planeamiento Urbano y Rural, Oficina de Asentamientos Humanos para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
*[Firma]*  
MUNIC. ZAPATA DE CASTAGNINO  
FRENTE AL CALDE  
ENCARGADA DE ALCALDIA

